Expediente: 110014189003-2018-03831-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve.

Vencido el término concedido a la parte demandada, en auto del 11 de septiembre de 2020 por medio del cual se le puso de presente el memorial enviado al correo electrónico el 3 de agosto de 2020, y que frente al mismo guardó silencio, este estrado judicial acepta la cesión de los derechos de crédito, involucrados en el proceso de la referencia, que hace la parte demandante. En consecuencia téngase a SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A., como cesionario de Scotiabank Colpatria S.A. (antes Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.).

Téngase en cuenta el poder otorgado a la abogada Claudia Esther Santamaría Guerrero, como apoderada judicial del cesionario.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>19 de octubre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>37</u>.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

CJR

## Firmado Por:

## VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d8cf42f486851f602d5a3753454b27b57280e1d8d8d3979c90713b4a27a6db78 Documento generado en 16/10/2020 08:00:38 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica